

ACUERDO PARA REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Con fecha 14 de junio de 2019 se publicó en la Gaceta municipal la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de participación ciudadana de Guadalajara.

Con fecha 31 de julio de 2019, en sesión ordinaria del Ayuntamiento se aprobó el decreto que contiene la lista de candidatos elegibles a consejeras y consejeros propietarios y suplentes A y B para formar parte del Consejo Municipal de participación ciudadana.

Con fecha 07/08/2019 se publicó el decreto municipal D 27/32/19 en el que se eligió a las y los consejeros A y B de conformidad al artículo 31 del entonces vigente Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio.

Según la base primera numeral 2 de dicha convocatoria de 14 de junio de 2019, las personas electas como propietarias y suplentes permanecerán en el cargo hasta su renovación conforme a lo establecido en el artículo 31 del citado reglamento, que señala:

- a) Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de julio del año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal.
- b) Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de julio del tercer año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal.

En el mismo orden de ideas, el decreto que aprueba la lista de consejeras y consejeros señala en el artículo segundo transitorio que: "el presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración". En esa tesitura, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana se renueva escalonadamente tomando como base el periodo constitucional 2018-2021, consecuentemente la vigencia del mismo ha llegado a su término.

Corolario de lo anterior, el propio Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara del año 2015 y que sirvió como instrumento jurídico para nuestra elección, nos permite dilucidar que es necesario realizar una nueva convocatoria en virtud de que los nombramientos fueron vigentes para el periodo de la administración municipal 2018-2021 tal y como lo establece el Cuarto Transitorio que se cita a continuación:

"cuarto. El primer Consejo Municipal será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y sus integrantes serán renovados conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento tomando como base el inicio del periodo constitucional para el Gobierno Municipal 2018-2021..."

En consecuencia y de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara, nos sujetamos a los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. se realice la renovación de la totalidad de las y los consejeros propietarios y suplentes y la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Segundo. Se acuerda que para las y los consejeros que venían desempeñando dicho cargo, queda a salvo su derecho de participar nuevamente en el proceso de selección, atendiendo a los requisitos de la convocatoria respectiva.

Tercero. Se acuerda remitir la guía de procedimientos para las representaciones vecinales a la Secretaría General del Ayuntamiento, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

Transitorios

Único. notifíquese el presente acuerdo al presidente municipal y al secretario general del Ayuntamiento de Guadalajara.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco. Noviembre de 2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
de Guadalajara**



Maria Belén Tapia